

**INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA PEMEX, S.A.:**

Quito, 3 de marzo de 2015.

Señores Accionistas
Pemex S.A.
Quito

De mi consideración:

I. ALCANCE Y OPINIÓN.

En mi calidad de Comisario y en cumplimiento de la normativa legal aplicable, me permito presentar a ustedes el informe sobre los estados financieros de la compañía Pemex, S.A. durante el año 2014.

He examinado el balance general al 31 de diciembre de 2014 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Pemex S.A. en el ejercicio económico correspondiente al año 2014.

II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 2.1 Revisados los resoluciones adoptadas por los Organos Directivos de la Compañía, en mi opinión concluyo que los señores administradores han dado fiel cumplimiento a los mandatos y, no se ha detectado incumplimiento de obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- 2.2 He recibido, por parte de los administradores, la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad.
- 2.3 La correspondencia, Libros sociales y de Contabilidad se llevan con diligencia y se conservan en la forma que determina la ley.
- 2.4 La conservación y custodia de los bienes de la compañía es eficiente, por lo que concluyo que son contados con la diligencia que debe actuar un administrador.

III. CONTROL INTERNO

En cuanto a los procedimientos de control interno de la compañía debo manifestar que son llevados en forma satisfactoria y eficiente.

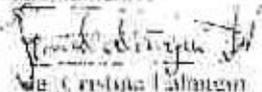
IV. ANALISIS FINANCIERO

Los cifras que presentan los estados financieros guardan correspondencia con los valores constantes en los libros de Contabilidad.

Con lo expuesto, he dado cumplimiento a lo señalado en la Resolución No.14 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial No.44 de 13 de Octubre de 1992.

Durante el ejercicio, he cumplido con las obligaciones determinadas en el Art. 579 de la Ley de Compañías.

Afortunadamente:


Cristina Calabriga

COMISARIO